



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



ACTA N° 44-2023 ORDINARIA

Reunidos en la sala de sesiones del Centro Farmacéutico de la Fuerza Armada, a las doce horas del día diez de noviembre de dos mil veintitrés, los señores miembros del Consejo Directivo: Coronel de Infantería DEM Mario Adalberto Figueroa Cárcamo, Presidente; Coronel de Caballería DEM Roberto García Ochoa, Vice-presidente; Mayor y Doctor Carlos Manuel Corleto Godoy, Primer Vocal y Coronel PA DEM Francisco Alejandro Huezos Saravia, Segundo Vocal.

COMPROBADO EL QUÓRUM SE INICIA LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 10NOV023.

I. LECTURA DE AGENDA DE TRABAJO REUNIÓN ORDINARIA

El Sr. Gerente General presentó agenda de trabajo.

Acuerdo N° 1

El Consejo Directivo da lectura a la agenda y acuerda aprobar la agenda de trabajo.

II. LECTURA DE ACTA N° 43-2023

Se dio lectura al Acta N° 43-2023 se resuelve:

Acuerdo N° 2

El Consejo Directivo aprueba el Acta N° 43-2023.

III. OFICIO COSAM

El Sr. Gerente General informó al Consejo Directivo, que se recibió oficio del COSAM, que se detalla a continuación:

OFICIO RECIBIDO	ACUERDO N° 3										
<p>1.- Oficio N° 1169 US/COSAM de fecha 20OCT023, en el cual está solicitando autorización para la adquisición del SUMINISTRO DE MATERIAL MÉDICO QUIRÚRGICO PARA CIRUGÍA Y SERVICIO DE ARTROSCOPIA POR UN MONTO DE CINCO MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 5,155.00) del Fondo de Utilidades año 2023. Asimismo solicita autorización para el nombramiento de la PEO.</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="text-align: center;">NOMBRE</th> <th style="text-align: center;">CARGO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td></td> <td>OFICIAL REPRESENTANTE DE LA UNIDAD</td> </tr> <tr> <td></td> <td>ESPECIALISTA EN EL BIEN</td> </tr> <tr> <td></td> <td>DIGITADORA</td> </tr> <tr> <td></td> <td>ADMINISTRADORA DE ORDEN DE COMPRA TITULAR</td> </tr> </tbody> </table>	NOMBRE	CARGO		OFICIAL REPRESENTANTE DE LA UNIDAD		ESPECIALISTA EN EL BIEN		DIGITADORA		ADMINISTRADORA DE ORDEN DE COMPRA TITULAR	<p>1.- Oficio N° 1169 US/Comandancia del COSAM: El Consejo Directivo se dio por enterado y acuerda ordenar al Sr. Gerente General, que se autoriza el inicio de la adquisición del SUMINISTRO DE MATERIAL MÉDICO QUIRÚRGICO PARA CIRUGÍA Y SERVICIO DE ARTROSCOPIA del Fondo de las Utilidades año 2023, por un monto estimado de TRES MIL OCHOCIENTOS CINCO 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 3,805.00) bajo la modalidad de Comparación de Precios. Asimismo autoriza el nombramiento del Panel de Evaluación de Ofertas.</p>
NOMBRE	CARGO										
	OFICIAL REPRESENTANTE DE LA UNIDAD										
	ESPECIALISTA EN EL BIEN										
	DIGITADORA										
	ADMINISTRADORA DE ORDEN DE COMPRA TITULAR										

IV. AUDITORÍA ESPECIAL A LOS DEUDORES FINANCIEROS, DEL PERÍODO EVALUADO 16JUL022 AL 31AGO023

La Srita. Auditora Interna presentó al Consejo Directivo la AUDITORÍA ESPECIAL A LOS DEUDORES FINANCIEROS, DEL PERÍODO EVALUADO DEL 16JUL022 AL 31AGO023, la cual estaba conformada según detalle:

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



A. OBJETIVO GENERAL

Evaluar el cumplimiento de las políticas y procedimientos establecidos para el Departamento de Créditos en cuanto al otorgamiento de créditos, control interno y la gestión de recuperación de las cuentas por cobrar.

B. ALCANCE

Nuestra auditoría consistió en evaluar aspectos de Control Interno, administrativos, de cumplimiento legal referente a las Cuentas por Cobrar considerando el periodo comprendido del 16 de julio de 2022 al 31 de agosto de 2023. Dicha auditoría se realizó en el marco de las Normas de Auditoría Interna del Sector Gubernamental y demás Normas que regulan el que hacer Institucional.

C. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

Como resultado de nuestra auditoría no hemos encontrado deficiencias significativas que deban ser reportadas como hallazgos. Otros asuntos menores se han informado a la Administración en Carta de Gerencia, tales como:

1. Diferencias en las conciliaciones mensuales de cuentas por cobrar entre el departamento de créditos y departamento de contabilidad.
2. Falta de percepción de ingresos por ventas al crédito y cumplimiento en los plazos de pago por parte de los clientes corporativos.
3. Falta de actualización de procedimientos en el departamento de créditos.

D. RECOMENDACIONES

Se recomienda al honorable Consejo Directivo, para que a través del Sr. Gerente General, gire instrucciones a donde corresponda lo siguiente:

1. Darse por enterado del Informe de Auditoría Especial a los Deudores Financieros, por el periodo evaluado del 16JUL022 al 31AGO023.
2. Gire instrucciones a la Gerencia Financiera para realizar la identificación de las diferencias en los saldos de Deudores Financieros entre los Departamentos de Créditos y Contabilidad, razonar su depuración y presentar propuesta para conciliar dichos saldos entre ambos departamentos.
3. Encomiende a la Gerencia Financiera para que en conjunto con la Gerencia de Droguería se continúen con el seguimiento oportuno a las gestiones de cobro a los clientes corporativos.
4. Encomiende a la Gerencia Financiera realizar la actualización de los procedimientos del Departamento de Créditos, con la finalidad de fortalecer el sistema de control interno de dicha área.

Acuerdo N° 4

El Consejo Directivo se dio por enterado del Informe de Auditoría Especial a los Deudores Financieros, por el periodo evaluado del 16JUL022 al 31AGO023 y acuerda lo siguiente:

- a. Se encomienda a la Gerencia General girar instrucciones a la Gerencia Financiera para realizar la identificación de las diferencias en los saldos de Deudores Financieros entre los Departamentos de Créditos y Contabilidad, razonar su depuración y presentar propuesta para conciliar dichos saldos entre ambos departamentos.

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



- b. Se encomienda a la Gerencia General girar instrucciones a la Gerencia Financiera para que en conjunto con la Gerencia de Droguería se continúen con el seguimiento oportuno a las gestiones de cobro a los clientes corporativos.
- c. Se encomienda a la Gerencia General girar instrucciones a la Gerencia Financiera realizar la actualización de los procedimientos del Departamento de Créditos, con la finalidad de fortalecer el sistema de control interno de dicha área.

V. AUDITORÍA ESPECIAL A LOS FONDOS DE ADMINISTRACIÓN, DEL PERÍODO EVALUADO 29SEP022 AL 31JUL023.

La Srita. Auditora Interna presentó al Consejo Directivo la AUDITORÍA ESPECIAL A LOS FONDOS DE ADMINISTRACIÓN, DEL PERÍODO EVALUADO 29SEP022 AL 31JUL023, con el objetivo de verificar el cumplimiento de aspectos administrativos y financieros relacionados al manejo de los Fondos del Programa de Rehabilitación del personal de la Fuerza Armada y de apoyo al Comando de Sanidad Militar (COSAM), los cuales son administrados por CEFAFA, la cual estaba conformada según detalle:

A. ALCANCE

Nuestra auditoría consistió en verificar los procesos y documentación en las actividades de control y registro realizadas con los Fondos en Administración, correspondientes al periodo del 29 de septiembre de 2022 al 31 de julio de 2023. Dicha auditoría se realizó en el marco de las Normas de Auditoría Interna del Sector Gubernamental y demás Normas que regulan el que hacer Institucional.

B. RESULTADOS DE INFORME DE AUDITORÍA

Como resultado de nuestra auditoría no hemos encontrado deficiencias significativas que deban ser reportadas como hallazgos. Otro asunto menor se ha informado a la Administración en Carta de Gerencia, tales como:

1. Diferencias sin justificar entre los ingresos confirmados por parte del Ministerio de la Defensa Nacional y los registrados por el departamento de tesorería.
2. Falta de uniformidad en la elaboración de conciliaciones por ingresos recibidos.

C. RECOMENDACIONES

Conforme al examen practicado, recomendamos al Honorable Consejo Directivo, para que a través del Sr. Gerente General, ordene lo siguiente:

1. Darse por enterado del Informe de Auditoría Especial a los Fondos en Administración, por el periodo evaluado del 29SEP022 al 31JUL023.
2. Encomiende a la Sra. Gerente Financiero que, gire instrucciones al Jefe de Tesorería a que, en los casos que resulten diferencias en las conciliaciones de ingresos mensuales, entre lo registrado por ese departamento y lo reportado por el Ministerio de la Defensa Nacional y el Instituto de Previsión Social de la Fuerza Armada, éstas sean consultadas y justificadas oportunamente con dichas instituciones, como la actividad integrante que es en el proceso de conciliación de los ingresos percibidos en las transferencias de fondos.

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



3. Encomiende a la Sra. Gerente Financiero que, en coordinación con el Jefe de Tesorería, se establezca el formato a utilizar para la elaboración de las conciliaciones mensuales de ingresos que representan los fondos en administración, que refleje las firmas de control interno correspondientes a las funciones de: Elaborado, Revisado y Autorizado o Visto Bueno; y que dicho formato sea incluido como un anexo a los procedimientos existentes relacionados a la conciliación de los aportes transferidos por parte del Ministerio de la Defensa Nacional y el Instituto de Previsión Social de la Fuerza Armada al CEFAFA para su administración.

Acuerdo N° 5

El Consejo Directivo se dio por enterado del Informe de Auditoría Especial a los Fondos en Administración, por el periodo evaluado del 29SEP022 al 31JUL023 y acuerda lo siguiente:

a. Se encomienda a la Gerencia General girar instrucciones a la Gerencia Financiera que instruya al Jefe de Tesorería a que, en los casos que resulten diferencias en las conciliaciones de ingresos mensuales, entre lo registrado por ese departamento y lo reportado por el Ministerio de la Defensa Nacional y el Instituto de Previsión Social de la Fuerza Armada, éstas sean consultadas y justificadas oportunamente con dichas instituciones, como la actividad integrante que es en el proceso de conciliación de los ingresos percibidos en las transferencias de fondos.

b. Se encomienda a la Gerencia General girar instrucciones a la Gerencia Financiera que, en coordinación con el Jefe de Tesorería, se establezca el formato a utilizar para la elaboración de las conciliaciones mensuales de ingresos que representan los fondos en administración, que refleje las firmas de control interno correspondientes a las funciones de: Elaborado, Revisado y Autorizado o Visto Bueno; y que dicho formato sea incluido como un anexo a los procedimientos existentes relacionados a la conciliación de los aportes transferidos por parte del Ministerio de la Defensa Nacional y el Instituto de Previsión Social de la Fuerza Armada al CEFAFA para su administración.

VI. INFORME DE AVANCES Y SOLICITUD DE ADENDA POR PRÓRROGA SOLICITADA POR FAE/CIFA PARA EL PROYECTO DE PINTURA DEL HMC

El Sr. Jefe de Proyectos presentó al Consejo Directivo el INFORME DE AVANCES Y SOLICITUD DE ADENDA POR PRÓRROGA SOLICITADA POR FAE/CIFA PARA EL PROYECTO DE PINTURA DEL HMC, el cual estaba conformado según detalle:

A. DATOS DE REFERENCIA

Realizador	:	FAE/CIFA
Monto Original del Convenio	:	US\$137,589.55
Monto total pagado	:	US\$41,276.87 (30% de anticipo)
Saldo pendiente de pagar	:	US\$96,312.69 (70%)
Fecha de Orden de inicio	:	15AGO2023
Fecha original de finalización	:	12NOV2023
Plazo de ejecución Original	:	90 días calendario
Días de prórroga NO. 1 solicitados	:	40 días calendario
Nuevo plazo de ejecución solicitado	:	130 días calendario

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



Nueva fecha de finalización	:	22DIC2023
Avance físico a la fecha	:	50%
Avance programado a la fecha	:	97%
Retraso	:	47.0%
Administrador de convenio	:	
Supervisor	:	

B. AVANCES DEL PROYECTO

Los avances alcanzados a la fecha se detallan en reporte fotográfico.

C. SOLICITUD DE ADENDA

El día once de octubre de dos mil veintitrés, se recibió la Nota No. FAE-04-2023 del Representante legal del FAE/CIFA, en la que solicita que se nombre como administradora de convenio a la Tte. ING. que ha sido nombrada como responsable del manejo administrativo del FAE/CIFA, según acuerdo del Ministerio de la Defensa Nacional No. 2367; en sustitución del CAP. ING.

El día 8 de noviembre de dos mil veintitrés se recibió la Nota No. FAE-14-2023 del Representante legal del FAE/CIFA, en la que solicita una extensión en el plazo de ejecución del proyecto por cuarenta (40) días calendario, que van desde el 13 de noviembre al 22 de diciembre de dos mil veintitrés y que se justifican por lo siguiente:

1. Retrasos por lluvias en los meses de octubre y noviembre, incluyendo el tiempo que se debió esperar a que las superficies a pintar estuvieran secas, se solicitan 20 días calendario.
2. Suspensión de actividades en paredes tipo hormigoneado y salientes lisos en el área norte de la torre hospitalaria por actividades realizadas por personal de mantenimiento del HMC, son 6 días calendario.
3. Por definición del orden de prioridades de las áreas a pintar por parte del HMC, así mismo, por definición de los colores a utilizar en las diferentes superficies de las áreas a pintar, se consideran 14 días calendario.

Lo solicitado se fundamenta en lo siguiente:

En el convenio entre CEFAFA y el FAE/CIFA, según la CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: MODIFICACIÓN DEL CONVENIO. Indica que "El presente Convenio podrá ser modificado a solicitud de cualquiera de las partes y por mutuo acuerdo de las mismas, en cualquier momento durante su vigencia".

D. RECOMENDACIONES

Con base a los hechos anteriores, los fundamentos de hecho y de derecho descritos, a solicitud del Administrador de Convenio, el Gerente General recomienda al Honorable Consejo Directivo de CEFAFA, aprobar lo siguiente:

1. Autorización para modificar la CLÁUSULA SÉPTIMA: PLAZO PARA LA REALIZACIÓN DE LA OBRA del convenio entre CEFAFA y FAE/CIFA prorrogando el plazo de

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



ejecución del mismo en CUARENTA (40) días calendario que van desde el día trece de noviembre al día veintidós de diciembre de dos mil veintitrés, quedando el nuevo plazo de ejecución del Convenio en CIENTO TREINTA (130) días calendario.

2. Autorización para modificar el convenio en la CLÁUSULA CUARTA: REFERENTES INSTITUCIONALES, para sustituir al representante del FAE/CIFA CAP. ING. por la Tte. ING.

3. Autorizar a la Jefa del Departamento de Asuntos Regulatorios, para que elabore la Adenda respectiva.

4. Autorizar la suscripción de la Adenda al convenio, por parte del Sr. Director Presidente del Consejo Directivo de CEFAFA.

Acuerdo N° 6

El Consejo Directivo se dio por enterado y acuerda lo siguiente:

a. Autorizada la modificación a la CLAUSULA SÉPTIMA: PLAZO PARA LA REALIZACIÓN DE LA OBRA del convenio entre CEFAFA y FAE/CIFA PARA EL PROYECTO DE PINTURA DEL HMC prorrogando el plazo de ejecución del mismo en CUARENTA (40) días calendario que van desde el día trece de noviembre al día veintidós de diciembre de dos mil veintitrés, quedando el nuevo plazo de ejecución del Convenio en CIENTO TREINTA (130) días calendario.

b. Autorizada la modificación al convenio en la CLÁUSULA CUARTA: REFERENTES INSTITUCIONALES, para sustituir al representante del FAE/CIFA CAP. Ing.

c. Se encomienda a la Gerencia General girar instrucciones a la Jefa del Departamento de Asuntos Regulatorios, para que elabore la Adenda respectiva.

d. Autorizada la suscripción de la Adenda al Convenio, por parte del Sr. Director Presidente del Consejo Directivo de CEFAFA.

VII. INFORME DE AVANCES Y SOLICITUD DE ADENDA PARA EL PROYECTO DE OFTALMOLOGÍA DEL HMC

El Sr. Jefe de Proyectos presentó al Consejo Directivo el INFORME DE AVANCES Y SOLICITUD DE ADENDA PARA EL PROYECTO DE OFTALMOLOGÍA DEL HMC, el cual estaba conformado según detalle:

A. DATOS DE REFERENCIA

Realizador	:	FAE/CIFA
Monto Original del Convenio	:	US\$366,432.71
Monto total pagado	:	US\$109,929.81 (30% de anticipo)
Saldo pendiente de pagar	:	US\$256,502.90 (70%)
Fecha de orden de inicio	:	09OCT2023
Fecha original de finalización	:	11MAR2024
Plazo de ejecución original	:	155 días calendario
Avance físico a la fecha	:	10%

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



Avance programado a la fecha	:	12.65%
Retraso	:	1.35%
Administrador de convenio	:	
Supervisora	:	

B. AVANCES DEL PROYECTO

Los avances alcanzados a la fecha se detallan en reporte fotográfico.

C. SOLICITUD DE ADENDA

El día once de octubre de dos mil veintitrés, se recibió la Nota No. FAE-04-2023 del Representante legal del FAE/CIFA, en la que solicita que se nombre como administradora de convenio a la Tte. ING. que ha sido nombrada como responsable del manejo administrativo del FAE/CIFA, según acuerdo del Ministerio de la Defensa Nacional; en sustitución del CAP. ING.

Lo solicitado se fundamenta en lo siguiente:

En el convenio entre CEFAFA y el FAE/CIFA, según la CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: MODIFICACIÓN DEL CONVENIO. Indica que "El presente Convenio podrá ser modificado a solicitud de cualquiera de las partes y por mutuo acuerdo de las mismas, en cualquier momento durante su vigencia".

D. RECOMENDACIÓN

Con base a los hechos anteriores, los fundamentos de hecho y de derecho descritos, a solicitud del Administrador de Convenio, el Gerente General recomienda al Honorable Consejo Directivo de CEFAFA, aprobar lo siguiente:

1. Autorización para modificar el convenio en la CLÁUSULA CUARTA: REFERENTES INSTITUCIONALES, para sustituir al representante del FAE/CIFA CAP. Ing. por la Tte. Ing.
2. Autorizar a la Jefa del Departamento de Asuntos Regulatorios, para que elabore la Adenda respectiva.
3. Autorizar la suscripción de la Adenda al convenio, por parte del Sr. Director Presidente del Consejo Directivo de CEFAFA.

Acuerdo N° 7

El Consejo Directivo se dio por enterado y acuerda lo siguiente:

- a. Autorizada la modificación del Convenio en la CLÁUSULA CUARTA: REFERENTES INSTITUCIONALES, para sustituir al representante del FAE/CIFA PARA EL PROYECTO DE OFTALMOLOGÍA DEL HMC, CAP. Ing. por la Tte. Ing.
- b. Se encomienda a la Gerencia General girar instrucciones a la Jefa del Departamento de Asuntos Regulatorios, para que elabore la Adenda respectiva.
- c. Autorizada la suscripción de la Adenda al Convenio, por parte del Sr. Director Presidente del Consejo Directivo de CEFAFA.

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



VIII. PROPUESTA DE AUTORIZACIÓN AL ISSS SOBRE SOLICITUD DE EXTENSIÓN DE DESPACHO DE MEDICAMENTOS EN LAS SUCURSALES

La Sra. Gerente de Droguería presentó al Consejo Directivo la propuesta de autorización al ISSS sobre solicitud de extensión de despacho de medicamentos en las sucursales del CEFAFA, el cual estaba conformado según detalle:

A. ANTECEDENTES

Se recibió carta del ISSS con fecha 6 de noviembre de 2023 (Remitida por email el 7 de noviembre de 2023). En la notificación el ISSS solicita extender del 1 al 20 de noviembre de 2023, la entrega de los medicamentos en las sucursales CEFAFA, que es la forma en que entregó durante el mes de octubre de 2023.

B. PROPUESTA

Aceptar la solicitud del ISSS con el objetivo de dar continuidad a la facturación de los productos que están pendientes de entrega.

Del mes de enero a octubre 2023 se le han facturado al ISSS un monto de US\$1,209,036.15. Los pagos se encuentran al día.

C. RECOMENDACIONES

Se eleva a consideración del Honorable Consejo Directivo autorizar se extienda carta de aceptación al ISSS en cuanto a la forma de entrega del medicamento a través de las Sucursales del CEFAFA, durante los meses de noviembre y diciembre de 2023

Acuerdo N° 8

El Consejo Directivo se dio por enterado y acuerda autorizar que se extienda carta de aceptación al ISSS, en cuanto a la forma de entrega de los medicamentos a través de las Sucursales del CEFAFA, durante los meses de noviembre y diciembre de 2023.

IX. PROPUESTA DE REINVERSIÓN DE UN CERTIFICADO DE DEPÓSITO A PLAZO POR US\$ 750,000.00 DEL FONDO CEFAFA

La Sra. Gerente Financiera presentó al Consejo Directivo la propuesta de REINVERSIÓN DE UN CERTIFICADO DE DEPÓSITO A PLAZO POR US\$ 750,000.00 DEL FONDO CEFAFA, el cual estaba conformado según detalle:

A. BASE LEGAL

Reglamento de Ley de CEFAFA Art. 15.-

Política Financiera 2023 del CEFAFA

Política de Inversiones

Art. 126.-/ Art.127.-/ Art. 128.-/ Art. 129

Sobre la inversión del patrimonio

Art. 130.-/ Art. 131. / Art. 132.-/ Art. 133.-/ Art. 134. Numeral 3 y 6). / Art. 135 y 137.

B. DETALLE DE INVERSIONES FINANCIERAS

La propuesta se enfoca en reinvertir 1 CDP del Fondo CEFAFA por el monto de US\$ 750,000.00 cada uno a un plazo de 180 días respectivamente.

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



C. DISTRIBUCIÓN DE INVERSIONES FINANCIERAS

BANCO / EMISOR	MONTO INVERTIDO	CANTIDAD DE TÍTULOS	VALORES	% CONCENTRACION
BANCO ATLANTIDA, S.A.	\$565,000.00	1	Certificado	3.36%
BANCO INDUSTRIAL, S.A.	\$3,300,000.00	4	Certificados	19.61%
BANCO DAVIVIENDA	\$2,295,500.00	4	Certificados	13.64%
BANCO HIPOTECARIO	\$8,505,000.00	10	Certificados	50.53%
MULTI INVERSIONESMI BANCO	\$1,000,000.00	2	Certificados	5.94%
BANCO DE AMERICA CENTRAL	\$1,166,666.00	1	Certificado	6.93%
TOTAL EN BANCOS	\$16,832,166.00	22		100.00%

Al 10NOV023, se tiene en inversiones financieras un total de US \$16,832,166.00 representando el 100% de la inversión.

E. CALIFICACIÓN DE RIESGO INSTITUCIONES FINANCIERAS

Se presenta la actualización de la calificación de riesgo crediticio de las instituciones financieras de El Salvador, según Ratings de largo plazo, emitidas por las empresas calificadoras de Riesgo y publicadas por la Superintendencia del Sistema Financiero. La información financiera base de dichas calificaciones son los Estados Financieros al mes DICIEMBRE 2022.

F. DISPONIBILIDAD FINANCIERA PROYECTADA DEL FONDO CEFAFA

Según disponibilidad financiera proyectada del FONDO CEFAFA, existe la liquidez suficiente para afrontar obligaciones y compromisos institucionales para el mes de NOV023 del FONDO CEFAFA, por lo que es procedente reinvertir 1 CDP por el monto de US\$750.000.00 a un plazo de 180 días.

G. COTIZACIONES PARA REINVERSIÓN POR US\$ 750,000.00

COTIZACIÓN PARA REINVERTIR UN CERTIFICADO A PLAZO POR US \$750,000.00 DEL FONDO CEFAFA ; ADMINISTRADO ACTUALMENTE POR BANCO DAVIVIENDA A UNA TASA DE 6.30%, A UN PLAZO DE 180 DÍAS Y CON VENCIMIENTO EN FECHA 12NOV023							
Institución Bancaria	Categoría de Riesgo	Concentración actual	Posible concentración	Días de vencimiento	Cantidad cotizada		Observación
				180	\$ 750,000.00	Rendimiento	
BANCO DE AMERICA CENTRAL	EAAA	6.93%	11.39%	6.25%	\$ 23,116.44	-\$ 4,823.29	Presentó carta escaneada
BANCO DAVIVIENDA	EAAA	13.64%	13.64%	6.65%	\$ 24,595.89	-\$ 3,143.84	Presentó carta escaneada
BANCO AGRICDLA	EAAA	0.00%	4.46%	5.35%	\$ 19,787.67	-\$ 7,952.06	Presentó correo
BANCO CUSCATLÁN DE EL SALVADOR	EAAA	0.00%	4.46%	6.18%	\$ 22,857.53	-\$ 4,882.19	Presentó cartas escaneada
BANCO HIPOTECARIO	EAA	50.53%	54.98%	6.85%	\$ 25,335.62	-\$ 2,404.11	Presentó carta escaneada
BANCO AZUL EL SALVADOR, S.A.	EAA-	0.00%	4.46%	7.00%	\$ 26,890.41	-\$ 1,849.32	Presentó carta escaneada
MULTI INVERSIONES M BANCO	EA	5.94%	10.40%	7.50%	\$ 27,739.73	\$ -	Presentó carta escaneada
SAC APOYO INTEGRAL	EA-	0.00%	4.46%	7.00%	\$ 25,890.41	-\$ 1,849.32	Presentó carta escaneada

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entérreguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



La propuesta se enfoca en Reinvertir 1 CDP por US \$750.000.00 del Banco Davivienda que vencerán en fecha 12NOV023 del Fondo CEFAFA a un plazo de 180 días con una nueva tasa de interés.

Nota: Banco Industrial actualmente posee un porcentaje de concentración de **19.61%**, por lo que no podría participar en esta inversión ya que su límite de concentración pasaría a ser de **24.06%**

H. CONCLUSIONES PARA REINVERSIÓN POR US\$ 750,000.00

1. De acuerdo a la disponibilidad financiera proyectada a la fecha del FONDO CEFAFA se considera factible reinvertir 1 CDP por US \$750,000.00 administrado por Banco Davivienda con vencimiento en fecha 12NOV023.

2. De acuerdo a las condiciones de rentabilidad, seguridad y liquidez, es procedente proponer al Honorable Consejo Directivo del CEFAFA la Reinversión de 1 Certificado de Depósito a Plazo del Fondo CEFAFA, por la cantidad de US\$ 750,000.00 a un plazo de 180 días.

3. Tomando en consideración el porcentaje de tasa ofrecida por cada institución financiera y su respectiva calificación de riesgo, se presentará al Consejo Directivo considerar las propuestas en el siguiente orden:

Propuesta 1: Banco Azul – calificación de riesgo EAA- (Tasa 7.00%)

CONCEPTO	BANCO ATLÁNTIDA	BANCO AZUL EL SALVADOR S.A.	BANCO INDUSTRIAL S.A.	BANCO DAVIVIENDA	BANCO HIPOTECARIO	MULTI INVERSIONES MIBANCO	BANCO DE AMERICA CENTRAL	TOTAL
CEFAFA	\$665,000.00	\$750,000.00	\$3,300,000.00	\$1,545,500.00	\$7,080,000.00	\$1,000,000.00	\$1,166,666.00	\$15,407,166.00
COSAM	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
REHABILITACIÓN	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$1,425,000.00	\$0.00	\$0.00	\$1,425,000.00
TOTAL	\$665,000.00	\$750,000.00	\$3,300,000.00	\$1,545,500.00	\$8,505,000.00	\$1,000,000.00	\$1,166,666.00	\$16,832,166.00
% CONCENTRACIÓN	3.36%	4.46%	19.61%	9.18%	50.53%	6.94%	6.93%	100.00%

Propuesta 2: Mi Banco – Calificación de riesgo EA (Tasa 7.50%)

CONCEPTO	BANCO ATLÁNTIDA	BANCO INDUSTRIAL S.A.	BANCO DAVIVIENDA	BANCO HIPOTECARIO	MULTI INVERSIONES MI BANCO	BANCO DE AMERICA CENTRAL	TOTAL
CEFAFA	\$665,000.00	\$3,300,000.00	\$1,545,500.00	\$7,080,000.00	\$1,750,000.00	\$1,166,666.00	\$15,407,166.00
COSAM	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
REHABILITACIÓN	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$1,425,000.00	\$0.00	\$0.00	\$1,425,000.00
TOTAL	\$665,000.00	\$3,300,000.00	\$1,545,500.00	\$8,505,000.00	\$1,750,000.00	\$1,166,666.00	\$16,832,166.00
% CONCENTRACIÓN	3.36%	19.61%	9.18%	50.53%	10.40%	6.93%	100.00%

Propuesta 3: Davivienda – Calificación de riesgo EAAA (Tasa 6.65%)

CONCEPTO	BANCO ATLÁNTIDA	BANCO INDUSTRIAL S.A.	BANCO DAVIVIENDA	BANCO HIPOTECARIO	MULTI INVERSIONES MI BANCO	BANCO DE AMERICA CENTRAL	TOTAL
CEFAFA	\$665,000.00	\$3,300,000.00	\$2,295,500.00	\$7,080,000.00	\$1,000,000.00	\$1,166,666.00	\$15,407,166.00
COSAM	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
REHABILITACIÓN	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$1,425,000.00	\$0.00	\$0.00	\$1,425,000.00
TOTAL	\$665,000.00	\$3,300,000.00	\$2,295,500.00	\$8,505,000.00	\$1,000,000.00	\$1,166,666.00	\$16,832,166.00
% CONCENTRACIÓN	3.36%	19.61%	13.64%	50.53%	5.94%	6.93%	100.00%

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



I. RECOMENDACIONES PARA REINVERSIÓN POR US\$ 750,000.00

Se recomienda al Honorable Consejo Directivo del CEFAFA, lo siguiente:

1. Autorizar la reinversión de 1 Certificado de Depósito que se ha mantenido a un plazo de 180 días a una tasa del 6.30%, con vencimiento en fecha 12NOV023 administrado por Banco Davivienda por la cantidad de US\$ 750,000.00

2. Reinvertir los fondos en 1 Certificado de Depósito a Plazo del Fondo CEFAFA, por la cantidad de US\$ 750,000.00 a un plazo de 180 días, de acuerdo al siguiente orden de propuestas:

PROPUESTA	CLASIFICACIÓN DE RIESGO	CONCENTRACION ACTUAL	BANCO	VALOR DEPOSITO	PLAZO (DIAS)	TASA ANUAL	INTERES TOTAL	INTERES MENSUAL	FECHA DE APERTURA	FECHA APROX. VENCIMIENTO	NUEVA CONCENTRACION
1	EAA-	0.00%	BANCO AZUL EL SALVADOR	\$750,000.00	180	7.00%	\$25,390.41	\$ 4,315.17	13/14 NOV023	11/05/2024*	4.36%
2	EA	5.94%	MULTI INVERSIONES MI BANCO	\$750,000.00		7.50%	\$27,739.73	\$ 4,623.29			10.40%
3	EAAA	13.64%	BANCO DAVIVIENDA	\$750,000.00		6.65%	\$24,595.89	\$ 4,099.32			13.64%

3. Darse por enterado que con esta reinversión, se da cumplimiento a lo citado en el Artículo 15, del Reglamento General de la Ley de Creación del Centro Farmacéutico de la Fuerza Armada.

Acuerdo N° 9

El Consejo Directivo se dio por enterado y acuerda lo siguiente:

a. Autorizada la reinversión de un Certificado de Depósito a Plazo del Fondo CEFAFA, por la cantidad de US\$ 750,000.00 con Banco Azul El Salvador a un plazo de 180 días y una tasa de 7.00 %.

b. Se da por enterado que con esta reinversión, se da cumplimiento a lo citado en el Artículo 15, del Reglamento General de la Ley de Creación del Centro Farmacéutico de la Fuerza Armada.

X. DEPURACIÓN CONTABLE DE CUENTA EXISTENCIAS

La Sra. Gerente Financiera presentó al Consejo Directivo la PROPUESTA DE DEPURACIÓN CONTABLE DE CUENTA EXISTENCIAS, la cual estaba conformada según detalle:

A. BASE LEGAL

- Circular M.HUVH.DGCG/003.01/2022: Lineamientos Para Depuración de Saldos Contables en los Estados Financieros Institucionales.
- Plan de Depuración de Cuentas Contables aprobado en junio 2022
- Política Financiera 2023
- Normas Contables para Instituciones Descentralizadas No Empresariales y Empresas Públicas

B. ANTECEDENTES

1. En junio 2022 fue aprobado el Plan de Depuración De Cuentas Contables, el cual incluye el grupo de cuentas de Existencias (Inventarios).

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

HJR



2. En fecha 20 de octubre 2023 se recibe por parte de Auditoría interna el borrador informe de auditoría especial a las Existencias institucionales en la que se muestran los inventarios comerciales con diferencias al 30ABR023.

3. En fecha 27 de octubre 2023 se recibe de parte de la Unidad de Tecnología y Sistemas el informe técnico sobre la revisión de inventarios SICO FAR-WEB.

C. DEPURACIÓN DE SALDOS DE CUENTAS CONTABLES

CUENTA 231 INVENTARIOS

Según la conciliación de existencias al 30 de abril de 2023 se muestra una diferencia de \$158,030.92 entre el saldo de inventario que refleja el reporte de cierre del sistema SICO FAR-WEB, y el saldo de inventario de la contabilidad según el sistema SAFI:

CONTABILIDAD SAFI (A)	CIERRE SICO FAR-WEB (B)	DIFERENCIA (A-B)
\$2,256,002.74	\$2,097,971.82	\$158,030.92

La diferencia de **US\$ 158,030.92** ha sido sometida a proceso de análisis contable e investigación por la Unidad de Tecnología y Sistemas.

Como resultado de ese proceso, se ha logrado identificar que un monto de **\$115,235.28** corresponde a **costos de ventas** que no fueron contabilizados en diciembre 2021 y de enero a abril de 2022; ocasionado por errores en los **Reportes** generados del sistema **SICO FAR-WEB**. Informes que sirvieron como elemento principal para elaborar los registros contables de los **costos de venta** del periodo antes indicado.

Según **Informe Técnico** de la Unidad de Tecnología y Sistemas, estos reportes reflejaban menor costo de ventas al que realmente debían haber presentado; en consecuencia, al no haber reconocido contablemente los costos de ventas a su valor real, **el saldo de la cuenta contable de inventarios** quedó con un monto elevado en los meses mencionados.

De acuerdo a **Informe Técnico**, las causas de los problemas ocurridos en sistema fueron los siguientes:

1. Inconsistencias por mal cálculo de costo promedio

El reporte de costos de ventas del mes de diciembre 2021 generó datos erróneos a raíz de que el proceso interno de sistema, a nivel de base de datos, realizaba comparaciones de fechas con formatos incompatibles, lo que no permitía sustraer el monto correcto de costos promedio, reflejando saldos incorrectos en el reporte, según detalle:

Reporte	Totales
(A) Costo de Venta DIC2021 (Erróneo)	\$292,726.54
(B) Costo de Venta DIC2021 (Corregido)	\$355,166.23
Diferencia (A-B)	-\$62,439.69

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



2. Inconsistencia por omisión de costos de ventas de servicios (Recarga Electrónica)

Los reportes de costos correspondientes al periodo de diciembre 2021 al mes de abril de 2022, no reflejaban el monto del costo de la venta de servicios (Recargas telefónicas) debido a que el sistema omitía la cuantificación de sus salidas de inventario, reflejando así montos incorrectos en los reportes del periodo antes señalado, según se muestra a a continuación:

Periodo	Costos de Venta Erróneos (A)	Costos de Venta Corregidos (B)	Diferencia (A-B)
dic-21	\$355,166.23	\$366,179.60	-\$11,013.37
ene-22	\$437,693.46	\$447,939.25	-\$10,245.79
feb-22	\$392,738.63	\$402,782.00	-\$10,043.37
mar-22	\$459,987.84	\$471,152.87	-\$11,165.03
abr-22	\$440,140.38	\$450,468.41	-\$10,328.03
TOTALES	\$2,085,726.54	\$2,138,522.13	-\$52,795.59

La diferencia total por los errores informáticos antes descritos suma un monto de **\$115,235.28** entre los reportes generados inicialmente, versus los generados con las correcciones realizadas, en donde los primeros presentaban menor costo de ventas que lo real.

D. PROPUESTA DE AJUSTE A LAS EXISTENCIAS

Considerando que el saldo de **US\$115,235.28** corresponde a **Costos de Ventas no reconocidos contablemente por errores de sistema**, razón por lo cual a la fecha dicho valor no ha sido deducido del saldo contable del inventario, la Gerencia Financiera es del criterio que esos costos deben reconocerse contablemente, como una reducción a la cuenta de Inventario, y por tratarse de costos de ejercicios ya finalizados (2021-2022), dicha liquidación se realice con cargo a la cuenta de **Reserva para Obligaciones con Terceros**, destinada para la depuración de saldos contables, la cual tiene un saldo actualmente de **US\$165,418.26**

Comparación reportes de costos corregidos versus reportes contabilizados

PERIODO	COSTOS CONTABILIZADOS	COSTOS CORREGIDOS	DIFERENCIA
DIC-21	\$292,726.54	\$366,179.60	\$73,453.06
ENE-22	\$437,693.46	\$447,939.25	\$10,245.79
FEB-22	\$392,738.63	\$402,782.00	\$10,043.37
MAR-22	\$459,987.84	\$471,152.87	\$11,165.03
ABR-22	\$440,140.38	\$450,468.41	\$10,328.03
TOTAL	\$2,023,286.85	\$2,138,522.13	\$115,235.28

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

47
[Handwritten signature]



E. CONCLUSIONES

1. La Gerencia Financiera en conjunto con la Unidad de Tecnología y Sistemas han realizado la revisión de conciliaciones de saldos, reportes contables generados de sistema, y registros auxiliares que se poseen sobre el caso, así como los aspectos legales y técnicos que permiten la depuración de saldos contables.
2. Se tomó en cuenta, el informe de revisión del sistema SICO FAR-WEB presentado por la Unidad de Tecnología y Sistemas, mediante el cual expone las causas que generaron los costos de venta no liquidados a la fecha.
3. En el presente informe se estaría liquidando el monto neto de \$115,235.28 en la cuenta contable de Existencias Institucionales (inventarios), contra la cuenta de Reserva para Obligaciones con Terceros por tratarse de costos de ejercicios ya finalizados.
4. Con la aplicación del ajuste de inventarios por \$115,235.28 contra la cuenta Reservas para Obligaciones con Terceros destinada a la depuración de saldos contables, esta cuenta quedaría con un monto de **US\$ 50,182.98**.
5. Las áreas relacionadas (Unidad de Tecnología y Sistemas, Departamento de Logística e Inventarios, y Departamento de Contabilidad) continúan en la labor de conciliación de saldos de inventario según sistema SICO FAR y saldos contables, por la diferencia pendiente de depurar por **US\$ 42,795.64**.
6. Con este ajuste se estaría dando cumplimiento a la recomendación de las Auditorías Externa e Interna.

F. RECOMENDACIONES

Se recomienda al Honorable Consejo Directivo lo siguiente:

1. Autorizar el ajuste a la cuenta de existencias por un monto de \$115,235.28 como una reducción a la cuenta de inventario con cargo a la cuenta de Reserva para Obligaciones con Terceros, según lo siguiente:

Cuentas	Cargo	Abono
Reserva para Obligaciones con Terceros	\$115,235.28	
Existencias		\$115,235.28

V/Por corrección de saldos correspondientes a costos de ventas no reconocidos del periodo de diciembre 2021 abril 2022

2. Encomendar a la Gerencia General, para que, a través de la Gerencia Financiera y Jefatura de Tecnología y Sistemas, continuar con la labor de conciliación de saldos de inventarios según sistema SICO FAR y saldos contables.
3. Que se autorice al contador institucional a realizar los registros contables correspondientes, y al Gerente Financiero a verificar y validar dichas operaciones, conforme lo establecido en la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado y a los Lineamientos de la Circular DGCG 001/2022 de la Dirección General de Contabilidad Gubernamental e informar a dicha Dirección.

Acuerdo N° 10

El Consejo Directivo se dio por enterado y acuerda lo siguiente:

- a Autorizado el ajuste a la cuenta de existencias por un monto de US\$ 115,235.28 como una reducción a la cuenta de inventario con cargo a la cuenta de Reserva para Obligaciones con Terceros, según lo siguiente:

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



Cuentas	Cargo	Abono
Reserva para Obligaciones con Terceros	\$115,235.28	
Existencias		\$115,235.28
V/Por corrección de saldos correspondientes a costos de ventas no reconocidos del periodo de diciembre 2021 abril 2022		

b. Se encomienda a la Gerencia General girar instrucciones a la Gerencia Financiera y Jefatura de Tecnología y Sistemas, continuar con la labor de conciliación de saldos de inventarios según sistema SICO FAR y saldos contables.

c. Se encomienda a la Gerencia General girar instrucciones a la Gerencia Financiera para que instruya al contador institucional a realizar los registros contables correspondientes, y al Gerente Financiero a verificar y validar dichas operaciones, conforme a lo establecido en la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado y a los Lineamientos de la Circular DGCG 001/2022 de la Dirección General de Contabilidad Gubernamental e informar a dicha Dirección.

XI. PROPUESTA DE DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO DE COMPARACIÓN DE PRECIOS COSAM N° 14/2023 DENOMINADA "ADQUISICIÓN DE SUEROS ORALES DE REHIDRATACIÓN PARA EL PERSONAL PAR-15"

El Sr. Gerente de Adquisiciones presentó al Consejo Directivo la PROPUESTA DE DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO DE COMPARACIÓN DE PRECIOS COSAM N° 14/2023 DENOMINADA ADQUISICIÓN DE SUEROS ORALES DE REHIDRATACIÓN PARA EL PERSONAL PAR-15, la cual estaba conformada según detalle:

A. REQUERIMIENTO

ITEM	CÓDIGO	DETALLE			
		CANT.	UNIDAD DE MEDIDA	BIEN SOLICITADO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
1	112-0016	37,800	Sobres	Sueros orales de rehidratación	1. Cloruro de potasio 2. Citrato trisódico dihidratado 3. Cloruro de sodio 4. Glucosa anhidra

B. PANEL EVALUADOR DE OFERTAS

N°	NOMBRE	CARGO
1		OFICIAL REPRESENTANTE DE LA UNIDAD
2		ESPECIALISTA EN EL BIEN
3		DIGITADOR
POR PARTE DE CEFAFA		
4		TÉCNICO DE LA GERENCIA DE ADQUISICIONES.

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



C. ANTECEDENTES

1. Que en fecha 01NOV023 se divulgó el Documento de Solicitud de Ofertas del proceso de COMPARACIÓN DE PRECIOS COSAM N° 14/2023 DENOMINADA ADQUISICIÓN DE SUEROS ORALES DE REHIDRATACIÓN PARA EL PERSONAL PAR-15, en el sitio electrónico de COMPRASAL, con vigencia hasta el día 03NOV023.
2. Que la fecha límite para la recepción de consultas por parte de los proveedores interesados en participar en el proceso en mención se estableció para la fecha de 06NOV023.
3. Que conforme a lo estipulado en el Documento de Solicitud de Ofertas se procedió a la Recepción en la hora y fecha estipulada, siendo esta el día 08NOV023 de 0730 a 0415 horas; a lo cual no hubo concurrencia de ofertante alguno.

D. CONCLUSIONES

1. Que con base al artículo 102 de la Ley de Compras Públicas, el cual establece que "En caso no se reciban ofertas, el procedimiento adquisitivo será declarado desierto;" por tanto, al no recibir ofertas para el precitado proceso de contratación el Panel Evaluador de Ofertas concluye que en el proceso de COMPARACIÓN DE PRECIOS COSAM N° 14/2023 DENOMINADA ADQUISICIÓN DE SUEROS ORALES DE REHIDRATACIÓN PARA EL PERSONAL PAR-15.
2. En el Requerimiento B4 de Medicamentos para el año 2024, se tiene contemplado la adquisición de 50,000 sueros de rehidratación oral, para las Enfermerías de las diferentes Unidades Militares.

E. RECOMENDACIONES

Se somete a consideración del Honorable Consejo Directivo lo siguiente:

1. Autorizar DECLARAR DESIERTO el proceso de COMPARACIÓN DE PRECIOS COSAM N° 14/2023 DENOMINADA ADQUISICIÓN DE SUEROS ORALES DE REHIDRATACIÓN PARA EL PERSONAL PAR-15, conforme al artículo 102 de la Ley de Compras Públicas.
2. Autorizar, que se notifique al COSAM sobre lo resuelto.

Acuerdo N° 11

El Consejo Directivo se dio por enterado y que habiéndose declarado desierto el proceso de COMPARACIÓN DE PRECIOS COSAM N° 14/2023 DENOMINADA ADQUISICIÓN DE SUEROS ORALES DE REHIDRATACIÓN PARA EL PERSONAL PAR-15, conforme a lo establecido en el Art. 102 de la Ley de Compras Públicas en razón que en la etapa de recepción de ofertas no concurrió ofertante alguno. Siendo de suma importancia la compra de estos medicamentos para la hidratación del personal de tropa que se encuentra en constante adiestramiento físico bajo condiciones climáticas que podrían afectar su desempeño, acuerda lo siguiente:

- a. Autorizado que se DECLARE DESIERTO el proceso de COMPARACIÓN DE PRECIOS COSAM N° 14/2023 DENOMINADA ADQUISICIÓN DE SUEROS ORALES DE REHIDRATACIÓN PARA EL PERSONAL PAR-15, conforme al artículo 102 de la Ley de Compras Públicas.
- b. Se encomienda a la Gerencia General girar instrucciones al Gerente de Adquisiciones, para que notifique al COSAM sobre lo resuelto.

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



c. Autorizada la ADQUISICIÓN DE SUEROS ORALES DE REHIDRATACIÓN PARA EL PERSONAL PAR-15 por medio de Gerencia de Droguería hasta por un monto estimado de CINCO MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 5,000.00).

d. Se encomienda a la Gerencia General girar instrucciones a las Gerencias de Adquisiciones y de Droguería para diligenciar la Compra.

XII. RESOLUCION DE LA CEAN AL RECURSO DE REVISIÓN INTERPUESTO POR ALAN RAMIRO MORALES OCHOA, EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DE LA LC N° 03-2023 ADQUISICIÓN DE SOFTWARE Y HARDWARE PARA CEFAFA

El Sr. Gerente de Adquisiciones presentó al Consejo Directivo la RESOLUCION DE LA CEAN AL RECURSO DE REVISIÓN INTERPUESTO POR ALAN RAMIRO MORALES OCHOA, EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DE LA LC N° 03-2023 ADQUISICIÓN DE SOFTWARE Y HARDWARE PARA CEFAFA, la cual estaba conformada según detalle:

A. ANTECEDENTES

Consejo Directivo del CEFAFA autorizó adjudicar	27OCT023
Se hacer del conocimiento a los participantes de la resolución de adjudicación tomada por el Consejo Directivo.	27OCT023
Presentación de los Recursos de Revisión en contra de la Resolución de Adjudicación.	30OCT023
Admisión del Recurso y nombramiento de la CEAN para que emita dictamen sobre los recursos de Revisión Interpuestos	03NOV023
Presentación de la Resolución de la CEAN ante el Honorable Consejo Directivo del CEFAFA	10NOV023

B. INTEGRANTES DE LACEAN

N°	NOMBRE	CARGO
1		REPRESENTANTE DE LA UNIDAD
2		ESPECIALISTA EN EL BIEN
3		ANALISTA FINANCIERO
4		ANALISTA JURÍDICO
5		JEFE DE ADQUISICIONES A CEFAFA

C. ALEGATOS

ALAN RAMIRO MORALES OCHOA		
N°	ITEM	ALEGATOS
1	24 Y 25	<i>"...presente documentación de oferta para el proceso LCP LC CEFAFA 03-2023 "ADQUISICIÓN DE SOFTWARE Y HARDWARE PARA EL CEFAFA AÑO 2023" específicamente de los ítems 24 y 25.....la cual incluía copia de los documentos legales para persona natural solicitados en el requerimiento..."</i>

HZ

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borralo inmediatamente.



ALAN RAMIRO MORALES OCHOA		
Nº	ITEM	ALEGATOS
2		<i>"...he sido descalificado por el analista jurídico quien dicta que no presente documentación legal según lo económica, pero dentro del documento compartido presentan que realizaron el análisis de precios tomando en cuenta mi oferta económica y manifiestan que presente el mejor precio..."</i>

D. ANÁLISIS

ALEGATO	ANALISIS CEAN
<i>"... presente documentación de oferta para el proceso LCP LC CEFAFA 03-2023 "ADQUISICIÓN DE SOFTWARE Y HARDWARE PARA EL CEFAFA AÑO 2023" específicamente de los ítems 24 y 25..... la cual incluía copia de los documentos legales para persona natural solicitados en el requerimiento..."</i>	<p>1. ALAN RAMIRO MORALES OCHOA, quien había presentado fotocopias simples a colores del Documento Único de Identidad, y de la constancia de Matrícula de Comercio, dejando subsanada solamente la Declaración Jurada; incumpliendo nuevamente el numeral 11 "Criterio y Metodología de Evaluación y Adjudicación" en su punto 1.1, Evaluación Legal/Documentación Legal/Persona Natural, esto en concordancia con el art. 99 LCP.</p> <p>2. En cuanto a la presentación de la solvencia de Impuestos Municipales, está fue presentada en copia simple y no en original como lo demanda el numeral 1.3 Criterios de la Evaluación Legal de la solicitud de cotización.</p> <p>En virtud del no cumplimiento al cien por ciento 100% de la subsanación en la documentación requerida en la Solicitud de Ofertas, y de acuerdo al cumplimiento del Art. 99 de la LCP numeral 1º (...) <u>la institución contratante podrá requerir la documentación de acreditación y capacidad legal en el desarrollo del procedimiento(...)</u></p>
<i>"...en donde manifiestan que he sido descalificado por el analista jurídico quien dicta que no presente documentación legal según lo económica, pero dentro del documento compartido presentan que realizaron el análisis de precios tomando en cuenta mi oferta económica y manifiestan que presente el mejor precio..."</i>	El análisis de razonabilidad de precio tiene por objeto ver la similitud de los precios en proyectos semejantes en mercados locales e internacionales, es por ello que los precios ofertados por el señor ALAN RAMIRO MORALES OCHOA, fueron cotejados con el resto de oferentes para verificar que todos los precios ofertados estuvieran conforme a las condiciones del mercado y fueran razonables

E. CONCLUSIÓN

Referente a recurso de revisión del oferente Alan Ramiro Morales Ochoa, esta CEAN concluye que se declare NO HA LUGAR, ya que no cumplió los Requisitos Legales y

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



Financieros y documentación, por lo cual no pudo demostrar su capacidad legal y financiera de conformidad a lo establecido en el Art. 99 de la Ley de Compras Públicas.

F. RECOMENDACIONES

1. Que se tenga en consideración lo expuesto en el análisis, conclusiones de la CEAN y se declare NO HA LUGAR al RECURSO DE REVISIÓN interpuesto por el oferente ALAN RAMIRO MORALES OCHOA EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DE LA LCP LICITACIÓN COMPETITIVA CEFAFA 03-2023 ADQUISICIÓN DE SOFTWARE Y HARDWARE PARA EL CEFAFA AÑO 2023.

2. Autorizar que se ratifique la evaluación realizada por la PEO para los ítems N° 24 y 25 referente al proceso de adjudicación de la LCP LICITACIÓN COMPETITIVA CEFAFA 03-2023 "ADQUISICIÓN DE SOFTWARE Y HARDWARE PARA EL CEFAFA AÑO 2023".

3. Autorizar Notificar al recurrente ALAN RAMIRO MORALES OCHOA y respectivamente a las sociedades que participaron en el proceso de contratación, conforme al art. 116 de la Ley de Compras Públicas.

4. Autorizar que la Gerencia General gire instrucciones a la GACI, para la elaboración de las órdenes de compra de los bienes adjudicados.

Acuerdo N° 12

El Consejo Directivo se dio por enterado y acuerda lo siguiente:

a. Autorizado que se declare NO HA LUGAR al RECURSO DE REVISIÓN interpuesto por el oferente ALAN RAMIRO MORALES OCHOA EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DE LA LCP LICITACIÓN COMPETITIVA CEFAFA 03-2023 ADQUISICIÓN DE SOFTWARE Y HARDWARE PARA EL CEFAFA AÑO 2023.

b. Autorizado que se ratifique la evaluación realizada por la PEO para los ítems N° 24 y 25 referente al proceso de adjudicación de la LCP LICITACIÓN COMPETITIVA CEFAFA 03-2023 ADQUISICIÓN DE SOFTWARE Y HARDWARE PARA EL CEFAFA AÑO 2023.

c. Autorizado que se notifique al recurrente ALAN RAMIRO MORALES OCHOA y respectivamente a las sociedades que participaron en el proceso de contratación, conforme al Art. 116 de la Ley de Compras Públicas.

d. Se encomienda a la Gerencia General girar instrucciones a la Gerencia de Adquisiciones, para la elaboración de las órdenes de compra de los bienes adjudicados.

XIII. PROPUESTA PARA AUTORIZACIÓN DEL DOCUMENTO ESTÁNDAR PARA CONTRATACIÓN DIRECTA-BIENES, REF.: CD REHABILITACIÓN 04-2023 DENOMINADA "COMPONENTES ESPECIALES POR MARCA ESPECÍFICA WILLOW WOOD Y OSSÜR PARA LA ELABORACIÓN Y REPARACIÓN DE PRÓTESIS DEL PROGRAMA DE REHABILITACIÓN PERMANENTE

El Sr. Gerente de Adquisiciones presentó al Consejo Directivo la PROPUESTA PARA AUTORIZACIÓN DEL DOCUMENTO ESTÁNDAR PARA CONTRATACIÓN DIRECTA-BIENES, REF.: CD REHABILITACIÓN 04-2023 DENOMINADA COMPONENTES ESPECIALES POR MARCA ESPECÍFICA WILLOW WOOD Y OSSÜR PARA LA ELABORACIÓN Y REPARACIÓN DE

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

HZ



PRÓTESIS DEL PROGRAMA DE REHABILITACIÓN PERMANENTE, la cual estaba conformada según detalle:

A. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

MONTO	FONDO
US\$ 9,000.00	FONDO DE PROGRAMA DE REHABILITACIÓN.

B. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA.

El CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA, a través de la GERENCIA DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL (GACI), promueve la presente CD REHABILITACIÓN 04-2023 "COMPONENTES ESPECIALES POR MARCA ESPECÍFICA WILLOW WOOD Y OSSÜR PARA LA ELABORACIÓN Y REPARACIÓN DE PRÓTESIS DEL PROGRAMA DE REHABILITACIÓN PERMANENTE", con el propósito de solventar la necesidad de los beneficiarios del Programa de Rehabilitación Permanente que utilizan componentes de marca específica WILLOW WOOD y OSSÜR en sus prótesis y están acostumbrados a este tipo de sistema, y los cuales no pueden ser sustituidos con los que se cuenta actualmente en el almacén del Programa de Rehabilitación Permanente, ya que sus características son diferentes a los que se tiene en existencia.

C. CONTENIDO DE LA SOLICITUD DE OFERTAS DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 04-2023 CEFAFA DENOMINADA: "COMPONENTES ESPECIALES POR MARCA ESPECÍFICA WILLOW WOOD Y OSSÜR PARA LA ELABORACIÓN Y REPARACIÓN DE PRÓTESIS DEL PROGRAMA DE REHABILITACIÓN PERMANENTE".

D. REQUERIMIENTO

ÍTEM	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
1	1	LINER ALPHA CLASSIC MP M+ CON CONEXIÓN A PIN WILLOW WOOD
2	1	LINER ALPHA CLASSIC MP CON CONEXIÓN A PIN WILLOW WOOD
3	1	LINER ALPHA CLASSIC MP SIN CONEXIÓN A PIN WILLOW WOOD
4	2	PIE PRO-FLEX MODULAR L25 ÖSSUR

E. PROCESO DE EVALUACIÓN

EVALUACIÓN	
EVALUACIÓN TÉCNICA	70 PUNTOS
EVALUACIÓN ECONÓMICA	30 PUNTOS
TOTAL	100 PUNTOS

F. CONCLUSIONES

1. Es necesario autorizar el documento estándar para Contratación Directa "BIENES" REF.: CD REHABILITACIÓN 04-2023 DENOMINADA: "COMPONENTES ESPECIALES POR MARCA ESPECÍFICA WILLOW WOOD Y OSSÜR PARA LA ELABORACIÓN Y REPARACIÓN DE PRÓTESIS DEL PROGRAMA DE REHABILITACIÓN PERMANENTE", ya que será el instrumento que registrará el proceso de contratación conforme al art. 80 y 82 de la LCP.

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



2. Es necesario nombrar un Panel de Evaluación de Ofertas (PEO), para desarrollar el proceso de evaluación de ofertas de conformidad a lo estipulado en el Art. 21 de la LCP.

G. RECOMENDACIONES

1. Autorizar el Documento estándar de Solicitud de Ofertas para la Contratación Directa "BIENES" REF.: CD REHABILITACIÓN 04-2023 DENOMINADA "COMPONENTES ESPECIALES POR MARCA ESPECÍFICA WILLOW WOOD Y OSSÜR PARA LA ELABORACIÓN Y REPARACIÓN DE PRÓTESIS DEL PROGRAMA DE REHABILITACIÓN PERMANENTE".

2. Autorizar el nombramiento del Panel Evaluador de Ofertas según detalle:

Nº	Nombre	Cargo
1		Especialista en el bien
2		Especialista en el bien
3		Técnico GACI
4		Administrador Titular del instrumento contractual

3. Autorizar al Gerente de Adquisiciones para publicar el Documento de Solicitud de Ofertas en COMPRASAL, así como la recepción y evaluación de ofertas.

Acuerdo N° 13

El Consejo Directivo se dio por enterado y acuerda lo siguiente:

a. Autorizado el Documento estándar de Solicitud de Ofertas para la Contratación Directa "BIENES" REF.: CD REHABILITACIÓN 04-2023 DENOMINADA "COMPONENTES ESPECIALES POR MARCA ESPECÍFICA WILLOW WOOD Y OSSÜR PARA LA ELABORACIÓN Y REPARACIÓN DE PRÓTESIS DEL PROGRAMA DE REHABILITACIÓN PERMANENTE".

b. Autorizado el nombramiento del Panel Evaluador de Ofertas según detalle:

Nº	Nombre	Cargo
1		Especialista en el bien
2		Especialista en el bien
3		Técnico GACI
4		Administrador Titular del instrumento contractual

c. Se encomienda a la Gerencia General girar instrucciones a la Gerencia de Adquisiciones para publicar el Documento de Solicitud de Ofertas en COMPRASAL, así como la recepción y evaluación de ofertas.

XIV. PUNTOS VARIOS

1. Respetuosamente informo a ustedes, que se recibió memorándum N° 55 de fecha 09NOV023, procedente de la Gerencia de Droguería en el cual solicita autorización para la

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

HZ.
[Handwritten signature]



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



prórroga de los convenios interinstitucionales para el año 2023 y 2024, según detalle siguiente:

Nº	PARTES INTERVINIENTES	DENOMINACION DEL CONVENIO	FECHA DE SUSCRIPCION	FECHA DE FINALIZACION	TIEMPO DE VIGENCIA	ULTIMA PRORROGA	FORMA DE PRORROGA	FECHA LIMITE DE PRESENTACION DE DOCUMENTACION
1	IPSFA	Suministro de medicamentos para la Clínica Empresarial	11/12/2020	11/12/2023	UN AÑO	14/12/2022	Cruce de cartas u oficios, 30 días antes del vencimiento	11/11/2023
2	INABVE	Suministro de Medicamentos	16/01/2023	16/12/2023	6 MESES	13/07/2023	Cruce de cartas u oficios para prórroga de 6 MESES o el plazo que ambas partes acuerden	16/12/2023
3	HNNBB	Suministro de Medicamentos e Insumos Médicos, para los pacientes del Hospital Nacional de Niños Benjamín Bloom	09/01/2023	09/01/2024	UN AÑO	No aplica	Cruce de cartas u oficios para prórroga, 30 días antes del vencimiento	22/12/2023

Los Convenios Interinstitucionales han sido beneficiosos para el CEFAFA, ya que nos han generado un total _____, al cierre de octubre de 2023.

De acuerdo a lo anterior, se eleva al Honorable Consejo Directivo las siguientes recomendaciones:

1. Autorizar la prórroga de los convenios entre CEFAFA y el IPSFA, INABVE y HNNBB.
2. Autorizar que el Departamento de Asuntos Regulatorios, realice cruce de cartas para prorrogar dichos convenios.

Acuerdo N° 14

El Consejo Directivo se dio por enterado y acuerda lo siguiente:

- a. Autorizada la prórroga de los convenios entre CEFAFA y el IPSFA, INABVE y HNNBB.
- b. Se encomienda a la Gerencia General girar instrucciones al Departamento de Asuntos Regulatorios, realice cruce de cartas para prorrogar dichos convenios.

2. Respetuosamente informo a ustedes, que se recibió memorándum N° 58 de fecha 09NOV023, procedente de la Gerencia de Droguería en el cual solicita autorización para realizar adenda al Convenio suscrito con el Instituto Salvadoreño del Seguro Social, con el fin de autorizar que la Gerente de Droguería pueda emitir y recibir notificaciones de dicho Convenio.

I. ANTECEDENTES

El CONVENIO CEFAFA - ISSS fue firmado el 31 de mayo de 2023, y el documento quedó designado como administrador del convenio y designado para recibir notificaciones la

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



Gerencia Comercial. Debido a partir del primero de septiembre de 2023 fue actualizada la estructura organizativa del CEFAFA, la administración de los convenios pasó a ser responsabilidad de la Gerencia de Droguería.

II. CONCLUSIÓN

Se hace necesaria la suscripción de la adenda para que la Gerencia de Droguería pueda realizar las gestiones de emitir y recibir notificaciones relacionadas al Convenio CEFAFA-ISSS.

III. RECOMENDACIONES

Se eleva al Honorable Consejo Directivo las siguientes recomendaciones:

- a. Autorizar como administrador del Convenio CEFAFA - ISSS a la Gerencia de Droguería, en sustitución de la Gerencia de Sucursales.
- b. Autorizar que el Departamento de Asuntos Regulatorios elabore la adenda que faculte a la Gerencia de Droguería, emitir y recibir notificaciones relacionadas a dicho Convenio.

Acuerdo N° 15

El Consejo Directivo se dio por enterado y acuerda lo siguiente:

- a. Autorizado el nombramiento como administrador del Convenio CEFAFA - ISSS a la Gerencia de Droguería, en sustitución de la Gerencia de Sucursales.
- b. Se encomienda a la Gerencia General girar instrucciones al Departamento de Asuntos Regulatorios, elabore la adenda que faculte a la Gerencia de Droguería, emitir y recibir notificaciones relacionadas a dicho Convenio.

3. Respetuosamente informo a ustedes, que se recibió memorándum N° 834 de fecha 09NOV023, procedente de la Gerencia Financiera en el cual solicita autorización para la FIRMA DE CONTRATO DE SERVICIOS INTEGRALES DE TRASLADO Y PROCESO DE VALORES ENTRE BANCO DE AMÉRICA CENTRAL Y CEFAFA.

I. ANTECEDENTES

- a. Se recibió notificación del Banco de América Central que se encuentra pendiente de firma el contrato de servicios integrales de traslado y proceso de valores, y que dicha deficiencia ha sido identificada por parte de sus entes fiscalizadores (Auditoría externa y Superintendencia del Sistema Financiero); existiendo la necesidad de subsanar dicha observación.
- b. Según registros de Tesorería, el banco ha brindado a CEFAFA el servicio de recolección de valores desde el año 2019, siendo una necesidad vigente de la institución recibir dicho servicio por el riesgo inherente que conlleva el manejo y custodia de efectivo.
- c. Actualmente dicho servicio lo reciben 5 sucursales del CEFAFA que trasladan valores acumulados de forma mensual en una cuantía aproximada al siguiente detalle:

Sucursal	Valor Mensual en US \$
Despensa Matriz	

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

Handwritten initials: HZ and a signature.

Handwritten signature.



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



Farmacia Matriz
BESM
Metrosur
San Miguel Regional

d. El costo promedio facturado de forma mensual en concepto de servicio de traslado de valores y servicio integral de tesorería con Banco de América Central asciende a un monto aproximado de US\$ 600.00 y se encuentra incluido dentro del presupuesto anual bajo el específico 55603 denominado Seguros, Comisiones y Gastos Bancarios.

e. El banco como institución financiera es sujeto obligado al cumplimiento de la Ley Contra del Lavado de Dinero y de Activos, y dentro del Instructivo de la UIF en su artículo 45 establece la obligatoriedad de sustentar toda operación con sus clientes por medio de un contrato; el que debe ser suscrito y firmado entre ambas partes para el adecuado respaldo jurídico del servicio prestado y actualmente recibido.

f. El Banco de América Central remitió el borrador de contrato para revisión, el cual fue verificado por la Gerencia Financiera y Unidad de Asuntos Regulatorios para asegurar que las cláusulas correspondientes estén conforme con el servicio que proporciona el Banco actualmente y en las mejores condiciones y términos de seguridad para CEFAFA. Asimismo, se revisaron los anexos e información complementaria, para validar las cifras, tarifas y servicios recibidos.

II. BASE LEGAL

LEY DE COMPRAS PÚBLICAS

Art. 3.- Se consideran excluidos dentro de la aplicación de esta ley: d) los servicios bancarios y financieros, que no sean de seguros, celebrados por la administración pública.

INSTRUCTIVO UIF

Art. 45.- Los reportes de operación sospechosa se acompañarán con toda la documentación que determine la UIF. [...] La documentación a remitir junto con el reporte de operación sospechosa incluye: d) Contrato del producto.

Ante la falta de alguno de estos requisitos o remisión incompleta o deficiente de estos, la UIF prevendrá al sujeto obligado a fin que subsane las deficiencias detectadas y amplíe la información.

POLITICA FINANCIERA DEL CEFAFA

Art. 122.- La ruta financiera es una diligencia que se realiza con aquellas sucursales que no tienen asignado un servicio de traslado de valores y que no tienen una agencia bancaria próxima a la sucursal para efectuar remesas, por lo que es necesario que personal interno del CEFAFA se desplace a dichas sucursales para retirar los formularios de remesas para la venta en efectivo y el dinero que será depositado en las cuentas bancarias designadas por CEFAFA.

Art. 123.- El CEFAFA podrá contratar el servicio externo de traslado de valores, en función de la necesidad y disponibilidad presupuestaria y financiera institucional.

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



NORMAS TECNICAS DE CONTROL INTERNO ESPECIFICAS DEL CEFAFA

Control de Tesorería

Art. 48.- El Consejo Directivo del CEFAFA establecerá la Política Financiera, la cual contendrá los lineamientos generales para la administración de los fondos de la tesorería, que incluye el manejo del efectivo, de cuentas bancarias, pagos y remesas; así como otras operaciones que por ley o normativa gubernamental son de competencia del área de la Tesorería Institucional.[...]

Control de los ingresos y egresos de los fondos

Art. 50.- El Consejo Directivo autorizará los lineamientos para el control de la custodia, registro y manejo de los fondos, egresos y valores institucionales y en administración a través de la Política Financiera.

III. RECOMENDACIÓN

Vistos los antecedentes y la base legal antes citada, se eleva a consideración del Consejo Directivo, lo siguiente:

Autorizar la suscripción del contrato de SERVICIOS INTEGRALES DE TRASLADO Y PROCESO DE VALORES ENTRE BANCO DE AMÉRICA CENTRAL Y CEFAFA, para el debido respaldo jurídico de las condiciones contractuales del servicio prestado, el cual deberá contar con la firma autorizada del Representante Legal.

Acuerdo N° 16

El Consejo Directivo se dio por enterado y acuerda autorizar la suscripción del contrato de SERVICIOS INTEGRALES DE TRASLADO Y PROCESO DE VALORES ENTRE BANCO DE AMÉRICA CENTRAL Y CEFAFA, para el debido respaldo jurídico de las condiciones contractuales del servicio prestado, el cual deberá contar con la firma autorizada del Representante Legal.

4. Respetuosamente informo a ustedes, que se recibió memorándum N° 1192 de fecha 07NOV023, procedente de la Gerencia de Adquisiciones en el cual hace referencia al Contrato N° 70 y Modificativas I y II al Contrato N° 70 suscrito con la sociedad MAPFRE SEGUROS EL SALVADOR, S.A. derivado de la LIBRE GESTIÓN CEFAFA N° 19/2023, DENOMINADA "ADQUISICIÓN DE PÓLIZAS DE SEGUROS PARA LOS BIENES DEL CEFAFA Y REHABILITACIÓN PERMANENTE PARA EL AÑO 2023, para informar lo siguiente:

a. Que la administradora de contrato manifiesta que en fecha 09OCT023 recibió correo electrónico por parte del Jefe de Ventas la información de las tarjetas de circulación de dos (2) motocicletas Marca HONDA - CGL 125 año 2023, las cuales fueron adquiridas mediante orden de compra comercial: OCC202308-20.

b. Que en fecha 12OCT023 al contar con los bienes como recibidos en CEFAFA la administradora de contrato gestionó con la sociedad MAPFRE SEGUROS EL SALVADOR, S.A., la adición de los bienes en la póliza de automotores N° SA-90742; dicho correo fue correspondido en fecha 30OCT023 remitiendo el siguiente detalle de cobertura y valor de la prima correspondiente:

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



BIEN A INCORPORAR	PÓLIZA	MONTO DE AUMENTO DE COBERTURA	PRIMA (IVA INCLUIDO)	TOTAL PRIMA POR PÓLIZA
1- Motocicleta HONDA - CGL 125 AZUL C/F MULTICOLOR Placa M816766.	SA-90742	\$1,699.00	\$32.09	\$32.09
2- Motocicleta HONDA - CGL 125 AZUL C/F MULTICOLOR Placa M816872		\$1,699.00	\$32.09	\$32.09
TOTAL CON IVA				\$64.18

c. Que la administradora de contrato manifiesta que cuenta con un presupuesto para realizar la modificativa de contrato, por un monto de \$64.18 con IVA INCLUIDO de la línea de trabajo LT0102 del específico 55602.

d. Al respecto la administradora de contrato expone que es factible realizar la modificativa de contrato a fin de incorporar el bien a la póliza de automotores N° SA-90742, asimismo, solicita que el pago de la prima sea un solo pago de forma independiente, sin modificar los pagos anteriormente establecidos, pagándose posterior a la fecha de la entrega del instrumento contractual por medio de trámite de pago a 8 días.

Por lo anterior es factible la inclusión de los bienes a la póliza de automotores N° SA-90742, por una prima de US\$ 64.18, debido a que al momento de la contratación de la póliza no fue contemplado el bien por no haber sido aún adquirido, por tanto, conforme a la cláusula VII. MODIFICACIÓN, AMPLIACIÓN Y/O PRÓRROGA, DEL CONTRATO del contrato N° 70 la cual literalmente dice "la contratada podrá solicitar la modificación del contrato antes del vencimiento de su plazo de conformidad al artículo ochenta y tres - A y ochenta y tres - B de la LACAP, pudiendo incrementar o disminuir los montos de las primas correspondiente a sus pólizas conforme lo solicite la institución contratante hasta un veinte por ciento del monto inicial del presente contrato, las modificaciones deberán notificarse por medio de nota escrita a la contratada, detallando las inclusiones o exclusiones de los bienes a asegurar, sean inventarios de activos fijo, inmuebles o inventarios de productos, solicitando el anexo de modificación a la aseguradora MAPFRE SEGUROS EL SALVADOR, S.A." considerando lo establecido en el Art. 83 Lít. A es factible ya que dicha modificativa se encuentra dentro de los rangos permitidos por la LACAP según detalle siguiente:

MONTO INICIAL DEL CONTRATO	20% PERMITIDO POR EL ART. 83 A, LACAP Y ART 158 inc 4 DE LA LCP	MODIFICATIVAS	MODIFICATIVAS (\$)	MODIFICATIVAS (%)
\$28,279.58	\$5,655.92	MODIFICATIVA N° 1	\$616.39	2.18%
\$ 28,279.58	\$5,655.92	MODIFICATIVA N° 2	\$41.67	0.15%
\$ 28,280.58	\$5,656.12	MODIFICATIVA N° 3	\$64.18	0.23%
TOTAL DE PORCENTAJE DE MODIFICATIVAS				2.55%

Por lo anterior, y de conformidad a la Ley de Compras Públicas (LCP) que deroga a la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), el monto y los porcentajes se encuentran contemplados en el Art. 158 inciso cuarto de la LCP la cual estipula "El monto de las modificaciones a realizar no podrá exceder en incrementos del

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



veinte por ciento del monto original del contrato u orden de compra, realizada en una o varias modificaciones”.

Visto lo anterior con base a la opinión formulada por la Administradora de Contrato Arq. _____ y con base al Art. 158 inciso cuarto de la LCP, esta Gerencia eleva a consideración del Honorable Consejo Directivo lo siguiente:

a. Autorizar la modificativa N° 3 al contrato N° 70 a favor de la sociedad MAPFRE SEGUROS EL SALVADOR, S.A., derivado de LIBRE GESTIÓN CEFAFA N° 19/2023, DENOMINADA ADQUISICIÓN DE PÓLIZAS DE SEGUROS PARA LOS BIENES DEL CEFAFA Y REHABILITACIÓN PERMANENTE PARA EL AÑO 2023, a efecto de incorporar bienes adquiridos durante el año en curso de acuerdo al detalle siguiente:

BIEN A INCORPORAR	PÓLIZA	MONTO DE AUMENTO DE COBERTURA	PRIMA (IVA INCLUIDO)	TOTAL PRIMA POR PÓLIZA
1- Motocicleta HONDA - CGL 125 AZUL C/F MULTICOLOR Placa M816766. SA-90742-23	SA-90742	\$1,699.00	\$32.09	\$32.09
2- Motocicleta HONDA - CGL 125 AZUL C/F MULTICOLOR Placa M816872. SA-90742-24		\$1,699.00	\$32.09	\$32.09
TOTAL CON IVA				\$64.18

b. Autorizar, adicionar a la CLAUSULA V. FORMA Y PLAZO DE PAGO el pago de la prima se realizará en un solo pago, pagadera posterior a la entrega de la modificativa de contrato, y una vez emitido el quedan en el departamento de Tesorería del CEFAFA; para el trámite de quedan presentar ACTA DE RECEPCIÓN, COPIA DE MODIFICATIVA, Y COMPROBANTE DE CRÉDITO FISCAL EN ORIGINAL Y COPIA TRIPLICADA a nombre de CEFAFA.

c. Autorizar adicionar a la CLÁUSULA IX GARANTÍA: el incremento de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, equivalente al 10% del monto total de la inclusión, la cual será entregada dentro de los 10 días hábiles, posteriores a la entrega por parte del Departamento de Asuntos Jurídico del CEFAFA de la copia certificada de la modificativa.

d. Autorizar que Gerencia General gire instrucciones a la Gerencia de Adquisiciones para que solicite a la sociedad MAPFRE SEGUROS EL SALVADOR, S.A. la ampliación de la garantía de cumplimiento de contrato derivada de la presente modificativa de contrato.

e. Autorizar que la Gerencia General gire instrucciones al Departamento de Asuntos Regulatorios para elaborar la modificativa de contrato.

Acuerdo N° 17

El Consejo Directivo se dio por enterado y por recomendación de la Administradora de Contrato Arq. _____, y con base al Art. 158 inciso cuarto de la LCP, acuerda lo siguiente:

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL

H2
[Handwritten signature]
[Handwritten initials]



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



a. Autorizada la modificativa N° 3 al contrato N° 70 a favor de la sociedad MAPFRE SEGUROS EL SALVADOR, S.A., derivado de LIBRE GESTIÓN CEFAFA N° 19/2023, DENOMINADA ADQUISICIÓN DE PÓLIZAS DE SEGUROS PARA LOS BIENES DEL CEFAFA Y REHABILITACIÓN PERMANENTE PARA EL AÑO 2023, a efecto de incorporar bienes adquiridos durante el año en curso de acuerdo al detalle siguiente:

BIEN A INCORPORAR	PÓLIZA	MONTO DE AUMENTO DE COBERTURA	PRIMA(IVA INCLUIDO)	TOTAL PRIMA POR PÓLIZA
3- Motocicleta HONDA - CGL 125 AZUL C/F MULTICOLOR Placa M816766. 5A-90742-23	SA-90742	\$1,699.00	\$32.09	\$32.09
4- Motocicleta HONDA - CGL 125 AZUL C/F MULTICOLOR Placa M816872. SA-90742-24		\$1,699.00	\$32.09	\$32.09
TOTALCONIVA				\$64.18

b. Autorizada la adición a la CLAUSULA V. FORMA Y PLAZO DE PAGO, el pago de la prima se realizará en un solo pago, pagadera posterior a la entrega de la modificativa de contrato, y una vez emitido el quedan en el departamento de Tesorería del CEFAFA, para el trámite de quedan presentar ACTA DE RECEPCIÓN, COPIA DE MODIFICATIVA, Y COMPROBANTE DE CRÉDITO FISCAL EN ORIGINAL Y COPIA TRIPLICADA a nombre de CEFAFA.

c. Autorizada la adición a la CLÁUSULA IX GARANTÍA: el incremento de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, equivalente al 10% del monto total de la inclusión, la cual será entregada dentro de los 10 días hábiles, posteriores a la entrega por parte del Departamento de Asuntos Jurídico del CEFAFA de la copia certificada de la modificativa.

d. Se encomienda a la Gerencia General girar instrucciones a la Gerencia de Adquisiciones, para que solicite a la sociedad MAPFRE SEGUROS EL SALVADOR, S.A. la ampliación de la garantía de cumplimiento de contrato derivada de la presente modificativa de contrato.

e. Se encomienda a la Gerencia General girar instrucciones al Departamento de Asuntos Regulatorios para elaborar la modificativa de contrato.

5. Respetuosamente informo a ustedes, que se recibió memorándum N° 1186 de fecha 07NOV023, procedente de la Gerencia de Adquisiciones en el cual hace referencia a la Modificativa N° 1 del Contrato N° 106/2023 derivado del proceso de SELECCIÓN BASADA EN LA CALIFICACIÓN DE LOS CONSULTORES REF.: LCP CEFAFA N° 01/2023 DENOMINADA SERVICIOS DE AUDITORÍA EXTERNA FISCAL Y FINANCIERA PARA EL CEFAFA PARA EL EJERCICIO FISCAL AÑO 2023, suscrito con la sociedad AUDITORÍA INTEGRAL Y CONSULTORÍA, S.A. DE C.V., para informar lo siguiente:

Que la administradora de contrato Licda. _____ mediante Memorándum N° 691/2023 de fecha 18SEP023, expone lo siguiente:

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entreguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



Conforme a la Ley Contra el Lavado de Dinero y Activos el Art. 2 establece que “Se consideran sujetos obligados por la presente ley, los siguientes: 18) Droguerías, Laboratorios Farmacéuticos y Cadenas de Farmacias.”, Por lo que, solicita realizar una modificativa de contrato por un valor de DOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 2,000.00) más IVA, equivalente al 11.11%, al respecto se realizan las siguientes consideraciones:

a. Que en fecha 01JUN023, fue suscrito el precitado contrato derivado del proceso de SELECCIÓN BASADA EN LA CALIFICACIÓN DE LOS CONSULTORES REF.: LCP CEFAFA N° 01/2023 DENOMINADA “SERVICIOS DE AUDITORÍA EXTERNA FISCAL Y FINANCIERA PARA EL CEFAFA PARA EL EJERCICIO FISCAL AÑO 2023”.

b. Que en fecha 22SEP023, el Honorable Consejo Directivo autorizó realizar Modificativa al Contrato N° 106/2023 derivado del proceso de SELECCIÓN BASADA EN LA CALIFICACIÓN DE LOS CONSULTORES REF.: LCP CEFAFA N° 01/2023 DENOMINADA “SERVICIOS DE AUDITORÍA EXTERNA FISCAL Y FINANCIERA PARA EL CEFAFA PARA EL EJERCICIO FISCAL AÑO 2023”, suscrito con la sociedad AUDITORÍA INTEGRAL Y CONSULTORÍA, S.A. DE C.V.

c. Que en fecha 19OCT023, fue suscrito el instrumento contractual de Modificativa N° 1 del Contrato N° 106/2023 derivado del proceso de SELECCIÓN BASADA EN LA CALIFICACIÓN DE LOS CONSULTORES REF.: LCP CEFAFA N° 01/2023 DENOMINADA “SERVICIOS DE AUDITORÍA EXTERNA FISCAL Y FINANCIERA PARA EL CEFAFA PARA EL EJERCICIO FISCAL AÑO 2023”, en el cual fue establecido en la Cláusula VII FORMA, PLAZO Y TRÁMITE DE PAGO, en los literales b), c) y d), que los porcentajes de pago serían contra entrega del Plan de Auditoría, según se muestra a continuación:

Clausula VII. Forma, Plazo y Trámite de Pago.

CLÁUSULA CON ERROR	
b)	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR CONTRATADO: contra entrega de Plan de Auditoría y Carta de Gerencia del período abril-junio de 2023 y previa presentación ante Consejo Directivo.
c)	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR CONTRATADO: contra entrega de Plan de Auditoría y Carta de Gerencia del período julio-septiembre de 2023 y previa presentación ante Consejo Directivo.
d)	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR CONTRATADO: contra entrega de Plan de Auditoría y Carta de Gerencia del período octubre-diciembre y previa presentación ante Consejo Directivo.

d. Que en fecha 03NOV023, se recibió Memorándum N° 804 de misma fecha, por parte de la Administradora de Contrato Licda. en el que realiza observación de un error dentro del Contrato de Modificativa N° 1, según detalle siguiente:

“Le comento que al revisar la Modificativa al Contrato se ha identificado un error, que todas los literales de las cláusulas de pago detallan que para ser efectivo el pago se debe incluir el Plan de Trabajo y su presentación a Consejo Directivo, cuando lo correcto es que solamente se debe presentar una vez al inicio”. Por lo que, recomienda realizar una modificativa para que el Plan de Pago sea establecido de la siguiente manera:

H2

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



CLÁUSULA CORRECTA
b) VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR CONTRATADO: contra entrega de la Carta de Gerencia del período abril-junio de 2023 y previa presentación ante Consejo Directivo.
c) VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR CONTRATADO: contra entrega de la Carta de Gerencia del período julio-septiembre de 2023 y previa presentación ante Consejo Directivo.
d) VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR CONTRATADO: contra entrega de las Carta de Gerencia del período octubre-diciembre de 2023 y previa presentación ante Consejo Directivo.

Por lo anteriormente expuesto y con base al art. 158 de la ley de compras públicas, se somete a consideración del honorable consejo directivo autorizar lo siguiente:

1. Autorizar realizar modificativa al Contrato de Modificativa N° 1, del Contrato N° 106/2023 suscrito con la sociedad AUDITORÍA INTEGRAL Y CONSULTORÍA, S.A. DE C.V., derivado del proceso de SELECCIÓN BASADA EN LA CALIFICACIÓN DE LOS CONSULTORES REF.: LCP CEFAFA N° 01/2023 DENOMINADA SERVICIOS DE AUDITORÍA EXTERNA FISCAL Y FINANCIERA PARA EL CEFAFA PARA EL EJERCICIO FISCAL AÑO 2023, en relación a la Cláusula VII. Forma de Pago y Trámite de Pago, según detalle siguiente:

CLÁUSULA CORRECTA
b) VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR CONTRATADO: contra entrega de la Carta de Gerencia del período abril-junio de 2023 y previa presentación ante Consejo Directivo.
c) VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR CONTRATADO: contra entrega de la Carta de Gerencia del período julio-septiembre de 2023 y previa presentación ante Consejo Directivo.
d) VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR CONTRATADO: contra entrega de las Carta de Gerencia del período octubre-diciembre de 2023 y previa presentación ante Consejo Directivo.

2. Autorizar que Gerencia General gire instrucciones a la Gerencia de Adquisiciones para hacer de conocimiento del Administrador de Contrato la presente resolución.
Autorizar que Gerencia General gire instrucciones al Departamento de Asuntos Regulatorios, para que realice la presente modificativa.

Acuerdo N° 18

El Consejo Directivo se dio por enterado y con base al art. 158 de la ley de compras públicas, acuerda lo siguiente:

a. Autorizada la modificativa al Contrato de Modificativa N° 1, del Contrato N° 106/2023 suscrito con la sociedad AUDITORÍA INTEGRAL Y CONSULTORÍA, S.A. DE C.V., derivado del proceso de SELECCIÓN BASADA EN LA CALIFICACIÓN DE LOS CONSULTORES REF.: LCP CEFAFA N° 01/2023 DENOMINADA SERVICIOS DE AUDITORÍA EXTERNA FISCAL Y FINANCIERA PARA EL CEFAFA PARA EL EJERCICIO FISCAL AÑO 2023, en relación a la Cláusula VII. Forma de Pago y Trámite de Pago, según detalle siguiente:

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



CLÁUSULA CORRECTA	
b)	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR CONTRATADO: contra entrega de la Carta de Gerencia del período abril-junio de 2023 y previa presentación ante Consejo Directivo.
c)	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR CONTRATADO: contra entrega de la Carta de Gerencia del período julio-septiembre de 2023 y previa presentación ante Consejo Directivo.
d)	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR CONTRATADO: contra entrega de las Carta de Gerencia del período octubre-diciembre de 2023 y previa presentación ante Consejo Directivo.

b. Se encomienda a la Gerencia General girar instrucciones a la Gerencia de Adquisiciones, para hacer de conocimiento de la Administradora de Contrato la presente resolución.

c. Se encomienda a la Gerencia General girar instrucciones al Departamento de Asuntos Regulatorios, para que realice la presente modificativa.

6. Respetuosamente informo a ustedes, que se recibió memorándum N° 116 de fecha 08NOV023, procedente de la Gerencia de Sucursales en el cual solicita autorización para la prórroga del Convenio entre CEFAFA y el Ministerio de la Defensa Nacional a través del Fondo de Actividades Especiales de Medios de Comunicación y Reproducción de la Fuerza Armada (FAEMCRFA) para el año 2024.

I. CONVENIO QUE SE REQUIERE PRÓRROGAR

PARTES INTERVINIENTES	DENOMINACIÓN DEL CONVENIO	FECHA DE SUSCRIPCIÓN	FECHA DE FINALIZACIÓN
MDN/FAEMCRFA	Convenio de cooperación Interinstitucional entre CEFAFA y el MDN a través del Fondo de Actividades Especiales de Medios de Comunicación y Reproducción de la Fuerza Armada (FAEMCRFA)	21DIC021	31DIC023. Cruce de cartas

II. CONCLUSIÓN

El Convenio Interinstitucional MDN/FAEMCRFA-CEFAFA ha sido beneficioso, ya que nos ha facilitado la compra de servicios y artículos publicitarios.

III. RECOMENDACIONES

Se eleva al Honorable Consejo Directivo las siguientes recomendaciones:

a. Autorizar la prórroga del Convenio Interinstitucional entre CEFAFA-MDN/FAEMCRFA.

b. Autorizar que el Departamento de Asuntos Regulatorios realice cruce de cartas para prorrogar el convenio CEFAFA-MDN/FAEMCRFA.

Acuerdo N° 19

El Consejo Directivo se dio por enterado y acuerda lo siguiente:

a. Autorizada la prórroga del Convenio Interinstitucional entre CEFAFA-MDN/FAEMCRFA.

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

H2
af
C. J. M.



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



b. Se encomienda a la Gerencia General girar instrucciones al Departamento de Asuntos Regulatorios realice cruce de cartas para prorrogar el convenio CEFAPA-MDN/FAEMCRFA.

No habiendo más que hacer constar en la presente Acta, se da por concluida esta reunión a las catorce horas con treinta minutos del día diez de noviembre del dos mil veintitrés y como constancia firmamos conformes.

MARIO ADALBERTO FIGUEROA CÁRCAMO
CNEL. INF. DEM
PRESIDENTE

ROBERTO GARCÍA OCHOA
CNEL. CAB. DEM
VICEPRESIDENTE

CARLOS MANUEL CORLETO GODOY
MAYOR Y DOCTOR
PRIMER VOCAL

FRANCISCO ALEJANDRO HUEZO SARAVIA
CNEL. PA DEM
SEGUNDO VOCAL

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL